Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1525-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2023-02523722- -NEU-DESP#MPI - AUTORIZA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02523722- -NEU-DESP#MPI, del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Promoción Industrial 378, el Decreto Nº 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento (P.I.N.), el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa COTRAG S.A., CUIT N° 33-71112373-9, solicitó el otorgamiento de un lote en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en el marco de los beneficios que prevé la Ley de Promoción Industrial 378;

Que mediante Nota de fecha 03 de mayo de 2011, la Dirección General de Regulación Industrial, del entonces Ministerio de Producción e Industria otorgó a favor de la Empresa COTRAG S.A., CUIT N° 33-71112373-9 la reserva de una fracción de tierra de aproximadamente diez mil metros cuadrados (10.000 m²), sujeta a mensura, identificada como lote s/n del nuevo fraccionamiento, sector oeste del Lote “I2” del Área Gran Industria del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada empresa, se dedica a la construcción, dirección y administración de proyectos civiles (urbanizaciones, construcción de viviendas, saneamiento, barrios privados, planes de vivienda, infraestructura de urbanización y producción de hormigón), como así también al transporte de cargas, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, y al alquiler de equipos viales y de transporte;

Que de acuerdo a la documentación aportada, COTRAG S.A., presenta valuación de inversiones debidamente certificada por profesional actuante, por un total de pesos mil setenta millones doscientos sesenta mil con 00/100 ($1.070.260.000,00), cuenta con un detalle de obras civiles relacionadas a emparejamiento, desplazamiento, relleno, compactación, nivelación, paredón de contrafrente con portón y alambrado perimetral, cerramiento de frente con portón y alambrado, nave industrial con contrapiso y cerramiento de veinte (20) metros de ancho por cincuenta (50) metros de largo, obra de tendido de eléctrico, cloacal y red de agua;

Que mediante informe de verificación de inversiones, efectuado por la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial de la Subsecretaría de Industria, obrante como documento IF-2025-01851144-NEU-DFIND#SIND, se constató que la Empresa COTRAG S.A., se encuentra operativa, habiendo

realizado las inversiones necesarias para encontrarse en pleno funcionamiento, haciendo una correcta explotación del lote;

Que en el documento IF-2026-00392941-NEU-DFIND#SIND, obra última presentación del Formulario F.931 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), donde se verifica que cuenta con un promedio de quince (15) empleados/as contratados/as por tiempo indeterminado;

Que a través de sus objetivos programados, la empresa es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que han tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Tierras y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la Promoción y Desarrollo Industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., el Decreto DECRE-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE el proyecto de inversión de la Empresa COTRAG S.A., CUIT N° 33-71112373-9, y **DECLÁRANSE** cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa COTRAG S.A., CUIT N° 33-71112373-9 y el Estado Provincial, el cual como Anexo **IF-2026-00404428-NEU-SIND#SPI**, forma parte integrante del presente Decreto, donde se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales y/o a quienes en un futuro los/as reemplacen, a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

Artículo 3°: PROCÉDASE a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Empresa COTRAG S.A., CUIT N° 33-71112373-9, de un lote ubicado en el sector Centenario del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-040-3420-0000, con una superficie de 10.002,44 m², según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM 5372/2018, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Empresa COTRAG S.A., CUIT N° 33-71112373-9, a realizar la escrituración en forma particular. El Notario interviniente, deberá transcribir la Cláusula 4º del Convenio. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado el previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5°: INCORPÓRASE a la escritura traslativa de dominio las condiciones detalladas a continuación:

a. **LA EMPRESA** no podrá vender, arrendar o transferir la explotación del inmueble objeto del presente, sin el previo consentimiento de **LA PROVINCIA**, ni destinar el inmueble para actividades no previstas en el Reglamento del Parque Industrial Neuquén, Decreto N° 1198/72.

b. Previo al otorgamiento del consentimiento por parte de **LA PROVINCIA** para su transferencia a un tercero, **LA EMPRESA** deberá cancelar el total de las deudas municipales y/o provinciales que operen sobre dicho bien.

c. En el caso que **LA EMPRESA** decidiera la venta de la tierra y con la previa autorización referida en el Inciso a), deberá otorgar, por noventa (90) días, opción de compra a **LA PROVINCIA** en igualdad de condiciones.

d. **LA EMPRESA** se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a efectos de cumplir con las normas establecidas por la legislación en el orden nacional, provincial y municipal con el objeto de preservar el medio ambiente de la contaminación y el envilecimiento a que puedan estar sometidas las personas, los bienes, los componentes ambientales y los recursos naturales, como consecuencia de la actividad a desarrollar.

e. **LA EMPRESA** se obliga a someterse al régimen legal que **LA PROVINCIA** dicte para Parques y Áreas Industriales y en forma particular al Reglamento Interno que rige para el Parque Industrial del Neuquén, integrando el Consorcio de Administración y sometiéndose a sus decisiones.

f. **LA EMPRESA** no podrá levantar construcciones ajenas a la actividad industrial dentro del predio que dispone la misma, sin previa autorización de **LA PROVINCIA**.

g. **LA EMPRESA** respecto del uso futuro del predio otorgado, se obliga a resguardar el destino del lote para uso exclusivo del objeto del proyecto que le dio origen o de sufrir una reconversión, la misma deberá encuadrarse en una actividad industrial y sujeta a aprobación de **LA PROVINCIA**.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.11 11:00:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.22 15:32:50 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.24 09:28:49 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 09:28:45 -03'00'